ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONTRACTUAL No. 4143.023.26.06-2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA REALIZAR CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO DE CALI.

La Institución Educativa Bartolomé Loboguerrero es una institución de carácter oficial cuya misión es la de formar personas líderes con sentido humano, cultura ciudadana y pensamiento crítico, que logran desarrollar habilidades para el ingreso al sector productivo, la educación superior y transformación de su territorio. De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO de Cali, se procede a realizar los estudios previos para celebrar CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO (MST) SOFTWARE CONTABLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO VIGENCIA 2026.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL

2. OBJETO DEL CONTRATO:
MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO (MST) SOFTWARE CONTABLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO VIGENCIA 2026.

3. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:
Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante teniendo en cuenta las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa y con el propósito de garantizar el buen funcionamiento y el correcto mantenimiento de la planta física y satisfacer las necesidades previamente evaluadas según lista de requerimientos entregada por las diferentes gestiones, desarrollando una excelente administración de todos los recursos es lo que se detalla a Continuación:

Que, teniendo en cuenta que es obligatorio que las instituciones educativas cuenten con un programa contable que llene todos los requisitos exigidos por los diferentes entes de control y especialmente por la Secretaría de Educación Distrital, con el fin de garantizar la efectividad en los procesos administrativos de apoyo misional en lo referente al desarrollo óptimo de los procesos contables y presupuestales y cumplir con la normativa contable.

Por lo anterior es necesario la utilización de un Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico (MST) del Sistema de Información “ASCII” de Soporte Técnico del Software

contable así:

Detalle
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO (MST):
❖ Módulos "ASCII": CONTABILIDAD, EMISION DOCUMENTOS, ACTIVOS FIJOS Y FACTURACION ❖ **RMCOBOL RUNTIME SYSTEM WINDOWS** (Actualizaciones)

Con el fin de tener toda la confianza, calidad y satisfacción para ejecutar los procesos reglamentarios, siguiendo los parámetros establecidos por la Secretaría de Educación Distrital y la ley, los procedimientos requeridos evidenciados en la elaboración de los diferentes informes necesarios para demostrar la implementación de los principios básicos de la contratación estatal: transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados y que rigen la función administrativa. De esta manera fortaleciendo el desarrollo de todas las funciones administrativas que se aplican dentro de la institución y llevar a cabo el proceso misional.

La Institución EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO del Distrito Especial de Santiago de Cali, debe buscar resaltar y mejorar la calidad en la educación, con esta contratación se busca prestar el apoyo profesional indispensable para su normal funcionamiento ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la Rectoría de la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 1075 de 2015, que en su artículo 2.3.1.6.3.6, entre algunos numerales dispone lo siguiente: Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal.

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO de Cali, requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO (MST) SOFTWARE CONTABLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BARTOLOME LOBOGUERRERO VIGENCIA 2026.

La Institución EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO de Cali no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA:
Las actividades a desempeñar por parte de la empresa y/o persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

A) MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

Programa de mantenimiento evolutivo de software, que otorga a EL CLIENTE el derecho a recibir las nuevas versiones, actualizaciones y/o parches de los módulos “ASCII” de los cuales es licenciatario. Incluye:

• Mejoras y nuevas funcionalidades desarrolladas en el software “ASCII" para adaptarlo a nuevas tecnologías o a los cambios en la normatividad, legislación y disposiciones fiscales vigentes; o por requerimientos y/o sugerencias provenientes de los usuarios.
• Prevención de irregularidades que se han presentado en su normal funcionamiento, así como la corrección de errores o defectos y agujeros de seguridad.

B) CONDICIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

• La instalación de las nuevas versiones y/o actualizaciones de los módulos “ASCII” se realizará por parte del mismo usuario, cuando el software ASCII le notifique de la existencia de nuevas versiones disponibles. Para ello ejecutará la herramienta, incluida en el software, que le permite buscar e instalar las actualizaciones que periódicamente (una o dos veces al mes) se publican.
• La instalación de “parches” de los módulos “ASCII” se realizará por parte de un agente de soporte técnico, a través de conexión remota con las aplicaciones “TEAMVIEWER”, “ANYDESK” o cualquier otra que ASCII S.A.S. determine y considere conveniente utilizar. Para ello EL CLIENTE deberá:

- Disponer de una conexión a Internet activa.
- Ofrecer acceso al computador en el cual se realizará la instalación.
- Ofrecer acceso al computador con una cuenta de Usuario con privilegios de Administrador sobre la carpeta del Software “ASCII”.
- Facilitar el agendamiento oportuno de la instalación; concertando, con la debida anticipación, con el Agente de Soporte Técnico, la fecha y hora a realizarse la instalación.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES
4.1 SUPERVISION:
La supervisión del contrato estará a cargo de NORA CLAUDIA VILLAQUIRAN STERLING, quien se desempeña como RECTORA en la Institución EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO de Cali.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÒN:
El plazo del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:
La Institución EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO de la ciudad de Santiago de Cali.

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:
El valor total del contrato es por la suma SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SÉIS MIL PESOS MCTE. ($6.576.000,oo). La Institución EDUCATIVA pagará al Contratista el valor del contrato así: En una (01) sola cuota de contado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
El Régimen jurídico aplicable al presente proceso comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el estatuto interno de contratación, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, 1075 de 2015 y el manual de contratación de la Institución, es CONTRATACIÓN–REGIMEN ESPECIAL de acuerdo a lo estipulado en las normas antes mencionadas.

6. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO:
Para el presente contrato, se estima que los honorarios del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SÉIS MIL PESOS MCTE. ($6.576.000,oo). La Institución Educativa cuenta con la disponibilidad presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000016 del 06 de agosto del 2026 del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.11 SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN SOFTWARE, por valor SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SÉIS MIL PESOS MCTE. ($6.576.000,oo), con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de servicios que se requiere, teniendo en cuenta la resolución 4143.010.21.0.03575 del 24 de junio de 2026, por la cual se ordena transferir recursos con destinos a las Instituciones Educativas oficiales para el

mejoramiento en la administración de los Fondos de Servicios Educativos y Gratuidad de Santiago de Cali BP-26005257.

7. ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:
La Institución EDUCATIVA BARTOLOMÉ LOBOGUERRERO de Cali, estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.
Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podrían decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:
Se fundamenta el presente contrato, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el decreto N° 1075 del 2015 que compila al decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.

El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, 06 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

NORA CLAUDIA VILLAQUIRAN STERLIG
Rectora